



DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se hace pública en la página web de relaciones internacionales, relación de Adjudicación Provisional de estudiantes titulares y suplentes de la Convocatoria del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) curso 2019-2020.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2019



Fdo.: Juan Carlos Mellado Martín
Jefe de Servicio del Centro Internacional



ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL ENCARGADA DE VALORAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES SICUE, CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2019/2020.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas para participar en el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) para el curso académico 2019/2020, la Comisión de Valoración ha acordado hacer pública la relación de adjudicación provisional de alumnos titulares y suplentes, así como relación de excluidos, indicando la causa de exclusión.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportado para cada destino, previstos en las bases de la convocatoria, publicada en la página Web del Centro Internacional.

En el caso en que dos o más estudiantes coincidan en la puntuación del expediente académico, la Comisión ha acordado como criterios de desempate los siguientes:

1. A igualdad de puntuación se atenderá a la mayor nota en el expediente académico.
2. De persistir el empate, se atenderá al mayor número total de matrículas de honor.
3. Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
4. Mayor número total de sobresalientes.
5. Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
6. Mismo procedimiento descrito en los puntos anteriores, con la calificación de notable, y así sucesivamente.
7. En caso de persistir el empate, prevalecerá como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos.

Contra el presente Acuerdo, podrán los interesados presentar reclamación ante esta Comisión, mediante instancia a través del Registro (General o Auxiliar), desde el día 21 de marzo hasta el día 3 de abril del presente, siempre y cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la convocatoria, a saber:

1. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Rafaela Caballero Andaluz
Directora del Centro Internacional

